

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 89

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER UN DONATIVO A "LA FUNDACION AMIGOS DEL PADRE DAMIAN", CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Por Cuanto : "La Fundación Amigos del Padre Damián" es una institución sin fines de lucro ubicada en el Sector Piedras Blancas del Bo. Pueblo de Guaynabo.

Por Cuanto : Entre los servicios que brinda esta institución se encuentra el ayudar a personas con padecimiento de SIDA.

Por Cuanto : Esta Administración se ha caracterizado por respaldar a aquellas instituciones que ofrezcan servicios sociales de toda índole a nuestros conciudadanos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la donación de \$1,500 para gastos operacionales a la "Fundación Amigos del Padre Damián".

Sección 2da. : Crear, como por la presente se crea, la Partida Núm. 36.10.4.772- Donativo Fundación Amigos del Padre Damián.

Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

250-Dept. Obras Públicas

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.623 - Const. de Edificios y otras

Estructuras\$1,500

A LA PARTIDA:

360-Dept. de Servicios a la Familia


Programa Ayuda al Ciudadano

36.10.4.772 - Donativo "Fundación Amigos

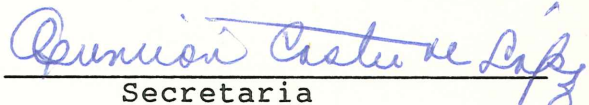
del Padre Damián:\$,1500

Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

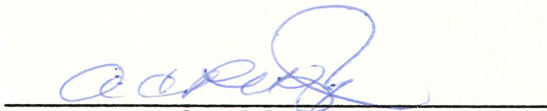


Presidente



Secretaria

21 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de diciembre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

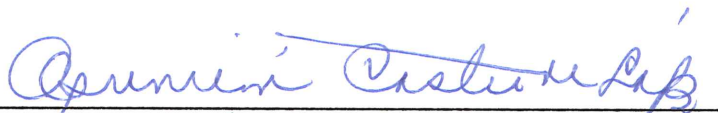
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 89, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal